

Para despachos de cinco reales

SELLO CUARTO, A
MIL SEISCIENTOS Y SES
TA Y CUATRO.

mes de Julio mill setecientos y quatro a. los señores
Dn Simon Henaris, y Dn Juan Cano Lopez Alcal
despachos de ella. Dieron han recibido sus
mercedes en es de la del señor Dn Jph de Zeballos
quien se halla sustituyendo la intendencia de esta
provincia por ausencia del Propietario que lo es Dn
Alberto de Suelbes, una carta orden de fha en la
ciudad de Murcia de veinte y quatro pasado de este
mes, por la que espone que el cavallero Intendente
gral. del Reino de Valencia en carta de tres del
comuente le previene que por las reglas acostum
bradas en los años anteriores es providencia repar
tir a los pueblos de esta provincia cien mill Arrobas de
Papa que debieran suministrar para la subsistencia
de la tropa de caballeria que ay y pueda a cuantelarse
en su distrito: en cuyo concepto, y en de haverse forma
do dicho repartimiento por la Contaduria Real,
de este Reino con la regularidad que corresponde
levantado desta villa de cien y sesenta
Arrobas de dha especie, y que por ello previene y
encargaba se prorratee, y reparta equitativa y
entre los vecinos desta villa en cargo de los que
tengan pronta para conducir la quando se les man
de a los Almagarenes de los Lugares que ocupen dha
tropa, en cuyo tiempo se reglase con Acuerdo de
pequitos el precio que debiera satisfacerse cada año
bado para por el Asentista, o su apoderado conforme
alas condiciones del Asiento de esta provision de
modo que esta provision se tome a prebencion p. q.